



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 810

Viernes 8 de Agosto de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El alcalde constitucional de Alcobendas, me participa que en la noche del día 3 del actual, han desaparecido de aquel pueblo, presumiéndose que hayan sido robadas, tres mulas que con otras se hallaban pastando á las márgenes del río Jarama, cuyas señas se espresan á continuación.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, y si fueren halladas dichas caballerías, las pongan á mi disposición, y las personas en cuyo poder se encuentren.

Madrid 7 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

#### *Señas de las caballerías.*

Una mula castaña, de un dedo sobre la marca, de siete años de edad, labrada, en forma de pié de gallo en el ceño de la mano derecha. Otra castaña oscura, de tres dedos menos de la marca poco mas ó menos, cerrada, un poco airada del cuarto trasero. Otra del mismo pelo que la anterior, de dos dedos sobre la marca, cerrada, con una rozadura en el tronco de la cola producida por el cabezal del carro, rozadas las nalgas por la retranca, y

un bultito en el lado derecho del pecho causado por el collar de varas.

En la villa de Torreldones ha sido encontrada una mula de seis años de edad, alzada de seis y media cuartas, pelo castaño oscuro, herrada de pies y de manos, un poco sobada en la cinchera, sobada la piel en la pata izquierda de la parte exterior y bastante ensillada.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda este presentarse á reclamarla del alcalde constitucional de dicha villa, á cuya disposición se halla depositada.

Madrid 7 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

El día 16 de julio último se extravió en esta corte, un caballo de la pertenencia de D. Mariano de Arteaga, cuyas señas se espresan á continuación; lo que se publica en el Boletín oficial, para que si fuese encontrada dicha caballería, se ponga á mi disposición.

Madrid 6 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

#### *Señas del caballo.*

Caballo de silla, castaño, entrepelado, alzada siete cuartas y tres dedos, cabos negros, de siete á ocho años de edad, de la ganadería del vizconde de la Torre, hierro una TR. enlazadas y corona encima.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Conforme á lo dispuesto en la prevención 6.ª de la circular de 2 de junio último, la Diputación provincial ha

acordado, que los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en lo que resta del corriente mes, satisfagan en la depositaria de fondos provinciales la mitad de la cuota que respectivamente les ha sido señalada para dichos fondos en la derrama general establecida por la ley de presupuestos vigente; en la inteligencia, que los que no lo hicieren, incurren en la amonestacion que establece el artículo 243 de la ley de 5 de julio último, debiendo considerarse apercibidos los que no verifiquen el pago antes del 8 de setiembre próximo é incursos en la multa los que no lo realicen para el 12 del propio mes con arreglo á la tarifa que establece el art. 244 de dicha ley.

Lo que se publica en este periódico para su observancia y cumplimiento.

Madrid 6 de agosto de 1856.—El presidente, Manuel Alonso Martínez.—P. A. de la Diputacion, el oficial mayor, José Diaz de Yela.

#### *Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

Consta á esta Administracion que algunos de los ayuntamientos de esta provincia han recibido ya de la Excm. Diputacion provincial aprobadas las propuestas, que presentaron para cubrir los cupos que aquella corporacion les señaló por el impuesto de la derrama general.

Siendo de notar el escaso número de los que hasta hoy han remitido á esta Administracion la demostracion arreglada al modelo número 7 con sujecion al artículo 48 de la instruccion de 16 de abril último y debiendo haberlo efectuado todos los que recibieron aprobadas las antedichas propuestas y los que pasados mas de diez dias de la presentacion de las suyas á la Excm. Diputacion no las han recibido con la aprobacion de dicha Excm. corporacion ó con algun reparo por la misma, segun el párrafo segundo del artículo 47 de la citada instruccion, deben tener entendido los ayuntamientos que se encuentren en cualquiera de ambos casos, que la no presentacion en esta oficina del enunciado documento en el término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los hará acreedores á que reclame de la autoridad del Excmo. Sr. gobernador las medidas de rigor que merezcan por desatender el cumplimiento de tan importante servicio.

Madrid 7 de agosto de 1856.—José Maria Camacho.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se reintegrará por el Ministerio de la Guerra á los vecinos de la villa de Mequinenza, y con cargo á la seccion 10.<sup>a</sup> del presupuesto del corriente año, los 20,000 rs. vn. que se le exigieron en 21 de diciembre de 1848, en virtud de orden del Capitan general de Aragon y que se emplearon en obras de fortificacion de aquella plaza.

Y las Córtes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 30 de junio de 1856.—Señora.—Facundo Infante, presidente.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, diputado secretario.—Pedro Bayarri, diputado secretario.

Madrid 9 de julio de 1856.—Publíquese como ley.—Isabel.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 11 de julio de 1856.—Yo la Reina.—El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

#### INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

*Lista de las minas que deben ser reconocidas por el ingeniero gefe del distrito D. José de Arciniega desde el 16 del actual en adelante.*

Mina S. German, término de Lozoya, interesado don Pedro Bargallo, vecino de Lozoya.

Santa Escolástica, término de id., id.

Santa Emilia, término de id., id.

Triunfante, término de id., id.

Canto blanco, término de id., id.

Antigua argentea, término de id., id.

La Paz, término de id., D. Aniceto Lequerica, de Madrid, representante D. Nicolás Serrano.

La Escogida, término de id., D. Manuel Coronel, de Torrelaguna, D. Mariano Pastor.

Arcadia, término de id., id., id.

S. Felix, término de id., id., id.

Suerte y verdad, término de id., id., id.

Diana, término de id., D. Santiago Lopez Montenegro, de Madrid, D. Pedro Bargallo.

Clementina, término de id., D. Juan Montalvan, de Torrelaguna, D. Mariano Lopez.

Buena fé, término de id., D. Torcuato Egido, de Lozoya.

Diosa Diana, término de id., id.

La Esmeralda, término de id., id.

La Bienvenida, término de id., D. Cipriano Sanchez, de Lozoya.

Los ocho amigos, término de idem, D. Hector Guilmain, de Madrid.

S. Pedro, término de id., D. Vicente Martin, de Lozoya.

La Soledad, término de id., id.

S. Fernando, término de id., id.

La Soledad, término de id., D. Mariano Maeso, de Madrid, D. Luciano Maeso.

S. Gregorio, término de id., D. Luciano Maeso, de Lozoya.

Flor de Lozoya, término de id., D. Justo Herrero, de Madrid, D. Bruno de la Serna.

S. Elias, término de id., D. Pedro Joaquin Ruiz, de Madrid, D. Elias Duran, ó D. Nicolás Serrano.

La Impensada, término de id., D. Ramon Nestare, de Madrid, D. Pedro Bargallo.

Republicana, término de id., D. Tomás de Mora, de Madrid, D. Pedro Antonio Alonso.

La Continuacion, término de id., D. Ramon Dorado, de Madrid, D. Nicolás Serrano.

La Venturosa, término de id., D. Antonio Brea, de Gargantilla.

El Triunfo, término de id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.

Feliz encuentro, término de id., D. José del Campo, de Madrid.

Aurora, término de id., D. Clemente Deogando, de Lozoya.

Buena dicha, término de Alameda del Valle, D. Antonio Ortega, de Madrid, D. Doroteo Delicado.

La Mista combustible, término de id., id.

Mascareña, término de id., id.

Santa Marina, término de id., D. Torcuato Egido, de Lozoya.

Providencia, término de id., id.

Rectitud, término de id., id.

Santa Ana, término de id., D. Pedro Bargallo, de Lozoya, D. Máximo Lopez.

Santa Ana, término de id., id., id.

Nuestra Señora de Peñaroya, término de id., id., id.

La Fortuna, término de id., D. Paulino Boada, de Madrid, Atocha 123, D. Victor Cazalla.

La Solitaria, término de id., id., id.

La Providencia, término de id., id., id.

Dolores, término de id., id., id.

La Esperanza, término de id., id., id.

La Morita, término de id., id., id.

La Mora, término de id., id., id.

Por si acaso, término de id., id., id.

Pastora, término de id., D. Escolástico Sanz, de Alameda.

Compensadora, término de id., D. Manuel Sainz de Rozas, de Madrid, Postas 38, D. Joaquin Sanz.

Positiva, término de id., id., id.

S. Vicente, término de id., id., id.

Soledad, término de id., D. Ramon Sanchez, de Madrid, id.

La Descuidada, término de id., D. Isidro Herrero, de Valverde.

S. Antonio, término de id., D. Mariano Pastor, de Lozoya.

Seis amigos, término de id., D. Antolin Martinez, de Rascafria.

S. Gregorio, término de id., D. Zacarias Gonzalez, de Madrid, D. Victor del Olmo.

Santa Ana, término de id., D. Manuel Coronel, de Torrelaguna, D. Jacinto Sanz.

Romana, término de id., D. Bernabé Coronel, de Torrelaguna, D. Hilario Sanz.

Gasta y sacará, término de id., D. Valentin Macaron, de Lozoya, D. Nicolás Ramirez.

Virgilio, término de id., D. Tomás Alcalde, de Madrid, D. Eulogio Martin.

El Aguila, término de id., D. Julian Garcia, de Alameda.

El Capricho, término de id., D. Facundo Sanz, de Oteruelo.

Padre Eterno, término de id., D. Francisco Arranz, de Madrid, D. Eulogio Martin.

Impensada, término de id., D. José Alonso, de Alameda.

Buena vista, término de id., D. Victor Cazalla, de Alameda.

El Asombro, término de id., D. Santiago Martín, de Alameda.

Joya de los Criaderos, término de Rascafria, D. José Maria de Roda, de Madrid, D. Eustaquio Garcia.

Madrid 6 de agosto de 1856.—Jose de Arciniega.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.*

Se halla vacante una plaza de primer maestro de las escuelas públicas de instruccion primaria de esta capital dotada con 7,000 rs. anuales y casa: y debiendo proveerse por oposicion conforme á lo mandado en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847, esta Comision ha acordado se haga saber al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas hasta el 19 del corriente, en la secretaria de la misma, establecida en el piso bajo de la casa núm. 6, de la calle del Luzon; en el concepto que los ejercicios se verificarán con arreglo al programa publicado en Real orden de 3 de fe-

brero del año último inserto en la Gaceta del 7 del mismo para oposiciones á vacantes de escuelas superiores.

Madrid 5 de agosto de 1856.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadruani, secretario.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.*

En conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847, debe proveerse por oposicion la plaza de maestra de niñas de S. Idefonso, vacante por renuncia de la que la obtenia. Este Real sitio tiene 425 vecinos y la dotacion consiste en 2,190 reales pagados por trimestres de los fondos municipales y casa gratis.

En su consecuencia esta comision superior ha señalado el dia 6 de setiembre próximo á las diez de la mañana para dar principio á los ejercicios de oposicion.

Las aspirantes que quieran ser admitidas, presentarán sus solicitudes con los documentos y anticipacion que previene el artículo 21 del citado Real decreto en la Secretaria de esta Comision, situada en el piso bajo del local que ocupa el Gobierno de provincia. Segovia 3 de agosto de 1856.—El presidente, José Ramon Osorio.—Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

*Sociedad «Amiga de la juventud» en liquidacion.*

La comision de esta sociedad, de acuerdo con el Sr. delegado del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, ha señalado el término improrrogable de 20 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que los imponentes que todavia no hubieran presentado sus títulos ó inscripciones bajo cualquier concepto que sean, lo verifiquen por sí ó por medio de persona legitimante autorizada, en las oficinas de dicha sociedad, calle de Preciados, núm. 78, cuarto principal, y para que los imponentes que lo hubieran verificado á consecuencia de los avisos de 29 de mayo y 6 de julio del año próximo pasado, acrediten con los documentos necesarios los derechos que con arreglo á los artículos 7, 9 y 10 del reglamento, inserto al dorso de las inscripciones consideren haber adquirido; en la inteligencia de que trascurrido el plazo prefijado sin haberlo hecho, se les seguirá el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de agosto de 1856.—Por acuerdo de la Comision, Antonio Herand.

*Providencias judiciales.*

**EDICTO.**

D. Miguel Salavert y Taboada, capitan de infantería y fiscal del Consejo de guerra permanente.

Habiéndose ausentado de esta plaza Alejo Alvarez (a) Cuervo, á quien estoy procesando por la muerte dada al capitan de infanteria D. José Varela, usando de la facultad que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho Alejo Alvarez, para que se presente personalmente dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este edicto en la cárcel del Saladero, para dar sus descargos, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Miguel Salavert.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la villa de El Alamo, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial que á la misma se imponga en el año próximo de 1857; el ayuntamiento ha prefijado el término de quince dias para que todos los terratenientes, colonos y ganaderos en aquella jurisdiccion, presenten en la secretaria de la municipalidad relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su respectiva riqueza; en inteligencia que de no verificarlo en dicho término, no tendrán opcion á reclamar de agravio y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Villanueva del Pardillo, distante cuatro leguas de la capital, se halla vacante el destino de médico cirujano titular, cuya dotacion consiste en veinte reales diarios cobrados por repartimiento vecinal, y casa ó trescientos reales para ella: tambien es de cuenta del facultativo tener un mancebo para la rasura; ademas tiene un caserío inmediato que por lo general siempre se asisten con el facultativo de esta villa, teniendo ademas los golpes de mano airada y males venéreos; la poblacion consta de setenta vecinos; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al presidente del ayuntamiento francas de porte, en la inteligencia de que el dia 17 del corriente mes ha de proveerse dicha vacante.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de la villa de Aravaca, una legua de Madrid y pueblo sano, dotada con 4.000 rs. por la asistencia de los pobres, quedando el facultativo libre para igualarse con los demas vecinos, calculándose la asignacion total con los partos, golpes de mano airada etc., en unos 6,500 á 7,000 rs. Los aspirantes remitirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 30 de agosto en que se proveerá.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 68	á 79	rs. vn.
Cebada.....	de 40	á 43	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 39 1/2	rs. vn.
Madrid 7 de agosto de 1856.			

**MADRID:**

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alt., 42.*